

CIRCULAR No. 00019

**PARA: SUBSECRETARIO GENERAL Y DE CONTROL DISCIPLINARIO,
DIRECTORES, SUBDIRECTORES Y JEFES DE OFICINA**

**DE: CLAUDIA PATRICIA CALAO GONZALEZ
DIRECTORA DE PLANEACIÓN Y SISTEMAS DE INFORMACIÓN
AMBIENTAL**

**ASUNTO: VIABILIDAD Y EVALUACIÓN DE INICIATIVA O PROYECTO DE
TECNOLOGÍA DE LA INFORMACIÓN EN LA SDA**

La Dirección de Planeación y Sistemas de Información Ambiental se permite comunicar y reiterar la responsabilidad que tienen todos los gerentes públicos, supervisores y apoyos a la supervisión de cumplir con los lineamientos establecidos para el adecuado funcionamiento de los recursos tecnológicos de la entidad.

En tal sentido, se solicita atender los lineamientos institucionales adoptados en la SDA para las adquisiciones, mejoras e inclusiones de soluciones de tecnologías de información y comunicaciones, para tal efecto, todo proyecto en la entidad que involucre soluciones de TI, deben contar previamente con una análisis técnico de la Dirección de Planeación y Sistemas de Información Ambiental, para evaluar criterios como capacidad de infraestructura de TI, funcionalidad, interoperabilidad con otros sistemas de información, criterios de seguridad de la información, mantenibilidad y soporte, entre otros, esto conforme con las competencias funcionales y orgánicas de la DPSIA, y de manera articulada con las dependencias estratégicas, misionales y de apoyo.

Por lo tanto **NO se podrán llevar a cabo procesos contractuales que tengan como objeto la adquisición, suministro, soporte y/o mantenimiento u otra solución de tecnologías de información y comunicaciones o que contengan componentes de TI sin la respectiva conceptualización técnica o viabilidad y factibilidad dada por la Dirección de Planeación y Sistemas de Información Ambiental.**

Lo anterior teniendo en cuenta las funciones establecidas en el Decreto 109 de 2009 “Por el cual se modifica la estructura de la Secretaría Distrital de Ambiente y se dictan otras disposiciones”, que en su Artículo 13 establece que la Dirección de Planeación y Sistemas de Información Ambiental tiene por objeto diseñar y formular políticas, estrategias, lineamientos, planes, programas y proyectos en el marco del desarrollo ambiental sostenible del Distrito capital, y organizar el sistema de información ambiental, prestando especial importancia a sus literales d. y e. que establecen la tarea de la DPSIA de definir, administrar y gestionar los recursos tecnológicos de la Secretaría Distrital de Ambiente.

Aunado a lo anterior, se debe acatar igualmente lo dispuesto en la Resolución SDA No. 915 de 2019, por la cual creó el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de la Secretaría Distrital de Ambiente y se sustituyeron los demás comités que tuvieran relación con el Sistema Integrado de Gestión Distrital y que no fueran obligatorios por mandato legal. Esta Resolución precisó que la función de “Aprobar o rechazar los conceptos técnicos de viabilidad y factibilidad que involucren soluciones de tecnologías de información y comunicaciones”, al tratarse de una actividad frecuente y de nivel técnico (evalúa criterios como capacidad de infraestructura de TI, funcionalidad, interoperabilidad con otros sistemas de información, criterios de seguridad de la información, mantenibilidad y soporte), estará a cargo de la Dirección de Planeación y Sistemas de Información Ambiental”.

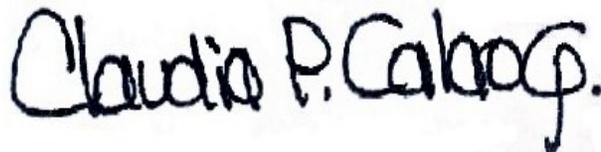
Asimismo, la Resolución 2163 de 2020 “Por la cual se conforma el Comité Institucional de Gestión y Desempeño de La Secretaría Distrital de Ambiente como instancia orientadora del Modelo Integrado de Planeación y Gestión-MIPG y se dictan otras disposiciones”, estableció en el parágrafo 2º del Artículo 19 que “La Dirección de Planeación y Sistemas de Información Ambiental aprobará o rechazará los conceptos técnicos de viabilidad y factibilidad que involucren soluciones de tecnologías de información y comunicaciones.”

Por lo tanto, para obtener dicho concepto se debe seguir el **Anexo 4. del procedimiento PA03-PR13 Gestión de requerimientos de TI “Guía para la gestión de solicitudes de evaluación de una iniciativa o proyecto de tecnología de la información” código PA03-PR13-INS4**, la cual tiene como objeto gestionar las solicitudes asociadas con una iniciativa o proyecto de TI, o con componente(s) de Tecnologías de la Información que

requieran ser evaluados técnicamente y viabilizados por la Dirección de Planeación y Sistemas de Información Ambiental, con el fin de escalar, analizar y conceptuar sobre el requerimiento específico técnico.

En tal sentido, desde la DPSIA, se solicita, el atender los lineamientos institucionales adoptados para las adquisiciones, mejoras e inclusiones de *soluciones de tecnologías de información y comunicaciones*.

Cordialmente,



CLAUDIA PATRICIA CALAO GONZALEZ
DIRECCION DE PLANEACION Y SISTEMAS DE INFORMACION AMBIENTAL

Elaboró:

YEANDRI NATALIA MORENO LOPEZ	C.C: 53074533	T.P: N/A	CPS: CONTRATO 20201198 DE 2020	FECHA EJECUCION:	18/12/2020
------------------------------	---------------	----------	--------------------------------	------------------	------------

Revisó:

MIGUEL ANGEL BARRAGAN MONTERO	C.C: 1032458131	T.P: N/A	CPS: CONTRATO N° 20202395 de 2020	FECHA EJECUCION:	18/12/2020
CARLOS AUGUSTO NEIRA TUZO	C.C: 79384995	T.P: N/A	CPS: FUNCIONARIO	FECHA EJECUCION:	18/12/2020
INGRID SANCHEZ GONZALEZ	C.C: 52470361	T.P: N/A	CPS: CONTRATO 20201325 DE 2020	FECHA EJECUCION:	18/12/2020

Aprobó:

Firmó: